

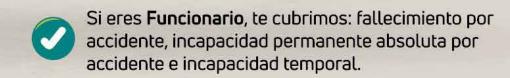




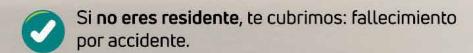
### RIESGOS QUE CUBRE EL SEGURO

- Si tu situación es con **Contrato laboral indefinido**\*, te cubrimos: fallecimiento por accidente, incapacidad permanente absoluta por accidente y pérdida involuntaria de empleo.
- Si tu situación es con **Contrato laboral temporal**\*, te cubrimos: fallecimiento por accidente, incapacidad permanente absoluta por accidente e incapacidad temporal.
- Si eres **Autónomo**, te cubrimos: fallecimiento por accidente, incapacidad permanente absoluta por accidente e incapacidad temporal.





Para el **Resto de residente**s, te cubrimos: fallecimiento por accidente, incapacidad permanente absoluta por accidente y hospitalización.



<sup>\*</sup>El contrato laboral indefinido ha de cumplir con los requisitos establecido en la póliza, entre otros tener una duración de, al menos, 16 horas semanales.

 <sup>(1)</sup> Las coberturas de Pérdida Involuntaria de Empleo. Incapacidad Temporal y Hospitalización, son alternativas y excluyentes entre sí, y se aplican en función de la situación laboral del Asegurado en el momento del siniestro.
 (2) Accidente producido en entorno no laboral para residentes y accidentes 24 horas en caso de No Residentes.
 Las coberturas de Fallecimiento e IPA son excluyentes entre sí.



# EDAD DE ENTRADA (mínimas u máximas)

- Fallecimiento por accidente: De 18 a 77 años.
- Hospitalización: De 18 a 77 años.
- IPA por accidente. Pérdida involuntaria de empleo e incapacidad Temporal:
   De 18 a 62 años.

## EDAD DE COBERTURA

- Fallecimiento por accidente/ hospitalización por accidente: De 18 a 80 años.
- IPA por accidente. Hospitalización por enfermedad.
- Pérdida involuntaria de empleo e incapacidad Temporal: De 18 a 64 años.

#### PAGO DE LA PRESTACIÓN

- Fallecimiento/ IPA por accidente: Importe pendiente de pago total de la vivienda IVA incluido (con un límite de 1.000.000€ por siniestro).
- Incapacidad Temporal, Pérdida Involuntaria de Empleo y Hospitalización: cuota mensual del calendario pendiente de pago (máximo 3.000€ de cuota mensual y 12 mensualidades como límite).
- Si la cuota no fuera mensual, esta se calculará como el total del pago del calendario de pago aplazado dividido por el número de meses menos uno del calendario de pagos que corresponda.

### BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN

La promotora será el beneficiario de la prestación y condonará la deuda de los asegurados o sus heredados. El pago de la prestación se realiza a la promotora en nombre del asegurado.

#### ASEGURADOS

- Máximo 4 asegurados por vivienda.
- Máximo de 2 viviendas por asegurado.
- Las prestaciones del seguro será en el mismo porcentaje de campo del asegurado.

#### CONDICIONES DE PAGO

- Hospitalización ...... 15 días

DOCUMENTACIÓN

Boletín de Adhesión/ Certificado por cada comprador/ asegurado.

Documento informativo sin carácter contractual

# GARANTÍAS DEL SEGURO

#### **FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA POR ACCIDENTE \***



#### Asegurado

Compradores de la vivienda residentes o no residentes en España.



#### Prestación

Capital pendiente de pago de la vivienda hasta el límite de 1.000.000€ por siniestro.



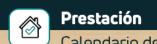
Desde la firma del contrato de compraventa hasta la entrega de las llaves.

#### PÉRDIDA INVOLUNTARIA DE EMPLEO



#### Asegurado

Todo trabajador por cuenta ajena, excepto funcionarios, con al menos 6 meses de antigüedad de contrato indefinido con el mismo empleador.



Calendario de pagos pendientes desde la firma de la compraventa con un máximo de 12 mensualidades.

\*Cobertura por accidente no laboral para Residentes y, únicamente cobertura por fallecimiento accidental 24 horas para No Residentes.



## Asegurado Todo trabaja

Todo trabajador por cuenta propia o ajena con imposibilidad de ser elegido para la garantía de Pérdida Involuntaria de Empleo.





#### Cobertura

Desde la firma del contrato de compraventa (si se ha suscrito dentro del período de cobertura establecido para la promoción) y hasta fin de calendario de pagos previo a la entrega de la vivienda.

### HOSPITALIZACIÓN



#### Asegurado

Los no cubiertos por los dos anteriores, amas de casa, estudiantes, jubilados, etc.

# CULMIA

Destino, tu hogar

Más información en: info@tryinnovacion.com



















La información contenida en este folleto es orientativa, sin valor contractual. CULMIA tiene contratado un seguro de accidentes y protección de pagos para la compra de la vivienda a favor de sus clientes, cuyas coberturas, garantías, excepciones, condiciones y limitaciones vienen reflejadas en la póliza original, cuyo contenido puede consultarse en el punto de ventas. Tras la firma del contrato de compraventa, se entregará a los clientes el certificado individual del seguro emitido a su favor. En ningún caso CULMIA se responsabiliza de la cobertura o denegación de la misma que resuelva la compañía de seguros en función del correspondiente siniestro. Acceda al detalle de las promociones en nuestra página web (www.culmia.com) para comprobar su adhesión al seguro de accidentes y protección de pagos